

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EAS/MRC.-

EXP. N° 246-25/2011.-

**DECRETO N° 1981** I.S.P.T. y V.-  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** 12 NOV. 2020

**VISTO:**

El presente expediente, caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL. RETIRO VOLUNTARIO FORMULADO POR EL SR. GUZMÁN HIPÓLITO MARTÍN, PERSONAL DE LA DCIÓN. PCIAL. DE VIALIDAD"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 5322/02 y Decreto-Acuerdo N° 5792-H-2002 por el que se implementa el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central y demás organismos que refiere, por Decreto N° 779-IPySP/2012 se concede el Retiro Voluntario solicitado por el agente Hipólito Martín GUZMÁN el cual, conforme lo determinado por el Artículo 3° del referido decreto y constancias de fs. 28, se hizo efectivo a partir del día 19 de septiembre de 2012 y por el término de tres (3) años.

Que con posterioridad y atento las previsiones del Artículo 4° apartado 2 del Decreto-Acuerdo N° 5792-H-2002, con fecha 19/08/2015 el agente Hipólito Martín GUZMÁN solicita se prorogue por el término de dos (2) años más el retiro transitorio otorgado con anterioridad (fs. 35).

Que a fs. 43/44 obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal quién aconseja se emita el correspondiente acto administrativo que conceda la prórroga del retiro voluntario peticionado en los presentes autos.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales, procede la emisión del instrumento legal que otorgue al Sr. Guzmán la prórroga del Retiro Voluntario prevista en el Art. 4° ap. 2) del Decreto Acuerdo N° 5792-H-02 a partir del día 19 de septiembre de 2015. Concluido dicho período el agente solo podrá optar por reintegrarse a su cargo de origen o cesar en el mismo (Art.4°, apartado 2 inc. "c" Decreto Acuerdo N° 5792-H-2002) (fs. 46).

Que según constancia de fs. 54, con fecha 23/03/2017 el agente Hipólito Martín Guzmán solicita, una vez finalizado el segundo período de Retiro Voluntario optado oportunamente, su reincorporación al cargo de planta permanente que detenta en la Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad con lo estipulado en la normativa legal antes mencionada.

Que del informe agregado a fs. 62 por la Jefatura División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad surge que con fecha 18/09/2017 el agente Hipólito Martín Guzmán fue reincorporado a sus tareas habituales debiéndose, en consecuencia, regularizar el presente trámite emitiendo a tal efecto el pertinente instrumento administrativo.

Por ello, y al solo efecto de su regularización administrativa



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**III...2 - CORRESPONDE A DECRETO N° 1981 -ISPTyV.-**

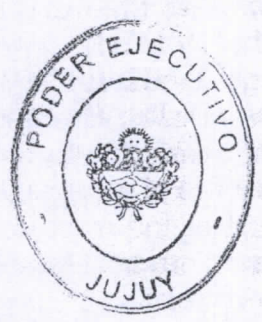
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por concedida la prórroga de **RETIRO VOLUNTARIO** solicitada por el señor Hipólito Martín GUZMÁN, CUIL N° 23-12221908-9, Clase IX del Escalafón Vial Provincial, Ley N° 20320, C.C.T N° 55/89, personal de Planta Permanente de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**, por el término de dos (2) años conforme lo previsto en el Artículo 4° apartado 2 del Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02, a partir del día 19/09/2015, en razón de lo expresado en el exórdio.-

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



G.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS